

Plan de convivencia

I.E.S. Drago

Curso 2011/12

- **Este documento fue aprobado en la sesión del Consejo Escolar celebrada el 16 de abril de 2008.**
- **Se revisó el documento y se realizaron dos enmiendas en la sesión del Consejo Escolar celebrada el 30 de junio de 2009.**
- **Este documento ha sido actualizado conforme a lo recogido en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.**
- **Asimismo, se añadieron los aspectos legislativos recogidos en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

ÍNDICE

Capítulo I. Consideraciones generales.

- 1.- Definición.**
- 2.- Principios.**
- 3.- Objetivos.**
- 4.- Contenidos.**

Capítulo II. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

- 1.- Introducción.**
 - 1.1.- Características del centro y de la comunidad educativa.
 - 1.2.- La convivencia en el centro.
 - 1.3.- Relación con las familias y con el entorno.
- 2.- Actuaciones llevadas a cabo por el centro.**
 - 2.1. Estructura y análisis de los cuestionarios pasados a alumnos, profesores y familias.
 - 2.1.1. Puntos débiles de la convivencia del centro.
 - 2.1.2. Puntos fuertes de la convivencia en el centro.
- 3.- Propuestas de mejora a partir del análisis.**

Capítulo III. Normas de convivencia del centro.

- 1.- Principios generales.**
- 2.- Establecimiento de las normas de convivencia de aula.**
- 3.- Derechos y deberes del alumnado.**
 - 3.1.- Derechos del alumnado.
 - 3.2.- Deberes del alumnado.
- 4.- Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**
- 5.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias.**
- 6.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.**
 - 6.1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.
 - 6.2.- Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - 6.2.1.- Correcciones generales.
 - 6.2.2.- Expulsiones de clase.
 - 6.2.3.- Otras correcciones: retrasos, abandonos, faltas injustificadas de asistencia.
 - 6.3.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- 7.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.**
 - 7.1.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 - 7.2.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 - 7.3.- Órganos competentes para imponer las medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 - 7.4.- Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.
- 8. Medidas de detección del incumplimiento de las normas de convivencia.**
 - 8.1.- Sistema de control de faltas de asistencia del alumnado
 - 8.2.- Sistema de registro de correcciones y medidas disciplinarias.

8.3 Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.

Capítulo IV. Medidas educativas preventivas.

1. Composición, plan de reuniones y de actuación de la Comisión de Convivencia.

- 1.1.- Composición
- 1.2.- Funciones de la Comisión de Convivencia.
- 1.3.- Plan de reuniones y de actuación de la Comisión de Convivencia.

2. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro.

2.1.- Aula de convivencia.

- 2.1.1. Objetivos del aula.
- 2.1.2. Comisión coordinadora del aula.
- 2.1.3. Recursos humanos.
- 2.1.4. Recursos materiales.
- 2.1.5. Compromiso del profesor o profesora que trabaja en el aula.
- 2.1.6. Compromiso del profesor o profesora del alumno o alumna y/o del tutor o la tutora.
- 2.1.7. Funcionamiento del aula de convivencia.

2.2. Delegados del alumnado. Funciones y formación.

- 2.2.1. Jornadas de formación.
- 2.2.2. Foros de participación de los delegados y alumnos.

2.3.- Equipo de alumnos y profesores ayudantes.

- 2.3.1. Formación del equipo.
- 2.3.2. Selección del alumnado.
- 2.3.3. Formación inicial de los alumnos y alumnas.
- 2.3.4. Campos de trabajo del alumno o alumna ayudante.
- 2.3.5. Ventajas del equipo de alumnos y alumnas ayudantes.
- 2.3.6. Actuación como intermediarios en un conflicto, proceso de mediación.

2.4.- Plan de acogida.

2.5.- Actividades de recreo.

2.6. Organización académica para el alumnado que presenta trastornos graves de conducta y déficit de atención.

2.7. Reflexión en valores en las tutorías propiciada por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

CAPÍTULO V. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

1.- Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

2.- Tutoría electrónica.

3.- Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

4.- Funciones de los delegados de padres y madres de grupo.

4.1.- Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

4.2.- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

4.3.- Escuela de madres y padres

5.- Compromisos educativos.

6.- Compromisos de convivencia.

- 7.- Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.*
8.- Actividades formativas y de extensión cultural.

CAPÍTULO VI. CONSIDERACIONES FINALES

- 1.- Necesidades de formación.
- 2.- Difusión del plan de convivencia.
- 3.- Seguimiento, revisión y evaluación del plan de convivencia.
- 4.- Fundamentos legislativos.

CAPÍTULO VII. ANEXOS

1.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

2.- Protocolos de actuación del Plan de convivencia

- a) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- b) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- c) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en
- d) El ámbito educativo
- e) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el
- f) Profesorado o el personal no docente
- g) Aula de convivencia

Capítulo I

Consideraciones generales

El artículo 4º del Decreto 19/2007, de 23 de enero, establece *que los centros educativos elaborarán un plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar del centro, se incorporará al proyecto educativo del mismo. Es el equipo directivo el coordinador y todos los sectores de la comunidad educativa deberán participar en él. En su elaboración tendrá un papel determinante la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y, tras las propuestas aportadas por el Claustro de Profesores, será aprobado por el Consejo Escolar. El documento que necesariamente debe tener en cuenta el entorno escolar, se incorporará al proyecto educativo del centro.*

En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no es sólo un requisito, sino también un fin de la educación, es necesario, asimismo, impulsar intervenciones positivas en este ámbito. En este sentido, el profesor o profesora, a través del contenido del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los párrafos c, k y l de su artículo 1 establece como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En Andalucía, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece como uno de sus objetivos el desarrollo de actitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece como uno de los principios del sistema andaluz la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesor o profesora, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por

razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Asimismo, el citado texto legal dispone como uno de los objetivos el promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes. Y dedica el título I a la comunidad educativa, estableciendo los derechos y deberes del alumnado y sus posibilidades de asociación y a la participación y el compromiso de las familias con la educación.

El objetivo básico señalado en el Decreto 17/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos es *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.*

Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

Por otra parte la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Porque educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.

En los sucesivos planes anuales de centro los objetivos para el desarrollo de la convivencia han sido una preocupación constante. Prueba de ello es que el centro esté embarcado en el proyecto Escuela: espacio de paz. En el plan del curso 2007/08 se decía: *debemos dar un tratamiento diferente a este objetivo en el sentido de intentar ponerlo en positivo en vez de darle solo un sentido penalizador, que es como normalmente entendemos la convivencia. Para que esto sea así tendremos que emplear recursos y estrategias que nos lleven a ese fin.*

Estamos convencidos de que en la medida que trabajemos los ámbitos de las relaciones entre iguales y entre profesorado y alumnado, del respeto y de los afectos, los episodios de violencia, no sólo la violencia activa, que no es más que la manifestación de una violencia cultural y estructural, disminuirán en nuestro centro. Desde el proyecto de paz subyace la ilusión por conseguir la participación activa del alumnado para conseguir un aprendizaje social y una construcción conjunta de valores democráticos.

Por esto el proyecto **Escuela, espacio de paz**, al que el instituto se acogió en el curso 2006/07, nos sigue generando grandes retos por la dimensión que ha tomado y por comprobar que si apostamos por una mejora en las relaciones de convivencia en el centro este funciona mejor y al final nuestro alumnado mejora en su rendimiento académico. La labor de los grupos de mediación, la formación de los delegados y delegadas de clase, la creación del aula de convivencia, la constitución de una asociación de alumnos, las actividades de recreo, el trabajo cooperativo, el desarrollo de una cultura medioambiental, el impulso al trabajo colaborativo, las nuevas tareas que debe asumir la Comisión de Convivencia, la escuela de padres y madres, etc. supera ampliamente el objetivo de convivencia para trabajar otros objetivos como los académicos o los que tienen que ver con las relaciones interpersonales, dentro de un marco no sólo de escuela democrática, sino de escuela de democracia, ya que al implicar al alumnado, profesorado y familia establecemos un marco importante de participación.

En esta misma línea enfocamos la organización de las actividades culturales y extraescolares que además de completar la educación académica de nuestro alumnado, persigue el fomento de unas relaciones diferentes a las establecidas en clase entre profesores y alumnos y donde la participación del alumnado es fundamental. Que el centro se haya acogido al Plan de Apertura y al Deporte en la escuela trata, además de dar un servicio más a las familias, de favorecer una serie de actividades entre el alumnado para que vean el instituto como un lugar de encuentro al que puedan acudir además de asistir diariamente a sus clases.

1.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Podemos definir el plan de convivencia como el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2.- PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los principios por los que se debe regir un plan de convivencia aparecen recogidos en el decreto de referencia son:

- a) Intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.*
- b) Participación que garantice la intervención activa de todos los agentes comprometidos en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.*
- c) Corresponsabilidad entre los distintos órganos y entidades de la Administración educativa y entre todos los miembros de la comunidad educativa.*
- d) Coordinación de competencias mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.*

- e) *Sectorización que asegure actuaciones coherentes, coordinadas y sinérgicas en los distintos ámbitos de intervención: autonómico, provincial, zonal, municipal y del centro educativo.*
- f) *Globalidad, de manera que las actuaciones promuevan todos los elementos que componen la cultura de paz y se dirijan a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección, evitando, deteniendo y resolviendo la conflictividad escolar y, en consecuencia, mejorando el clima de convivencia de los centros educativos.*

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- a) *Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.*
- b) *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.*
- c) *Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.*
- d) *Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.*
- e) *Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.*
- f) *Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.*
- g) *Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.*
- h) *Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.*
- i) *Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.*

En los sucesivos **planes anuales de centro** se hace referencia a distintos objetivos relacionados con la convivencia que concretan a nivel de centro estos objetivos anteriormente señalados.

- a) *Detectar y actuar en las situaciones de acoso y maltrato que se producen en las aulas.* Estas circunstancias deben ser sacadas a la luz para ayudar a las víctimas y para concienciar a los acosadores del respeto que todo compañero o compañera merece. En este sentido toda la comunidad educativa debe ser totalmente beligerante y dejar claro que la tolerancia será cero. Prestar atención al uso de las nuevas tecnologías para que estas no sean utilizadas de manera irresponsable será también una nueva tarea educativa.
- b) *Crear un clima de respeto en el centro entre los integrantes de la comunidad educativa.* En nuestro centro no han producido agresiones físicas al profesorado

o al resto del personal que trabaja en él, pero, aunque no frecuentes, sí tenemos faltas graves de respeto que no son tolerables. Sin duda la creación de un clima favorable de trabajo en las aulas mejora las relaciones y evita estas faltas de respeto.

- c) *Mejorar el cuidado y aspecto de las aulas y del centro.* Para que nos sintamos a gusto en un entorno que favorezca el trabajo tendremos que poner especial atención en el cuidado de las instalaciones y que estos espacios ayuden a mejorar la práctica educativa.
- d) *Hacer tomar conciencia a nuestro alumnado de todos los aspectos que rodean la violencia de género.* Descubrir y combatir el lenguaje, los estereotipos y roles sexistas existentes en nuestro entorno debe ser un objetivo primordial que impregne nuestro trabajo diario como docentes y que se transmita tanto en nuestras actuaciones personales, como en la toma de conciencia a partir de propuestas concretas en el aula.
- e) *Implicar a una mayoría de la comunidad educativa en la toma de decisiones del centro al nivel que corresponda su responsabilidad.* A través de la implicación y la participación de todos se aprende a convivir y respetar las ideas de los demás. Por eso un plan de convivencia debe tener como objetivo ineludible la participación de todos en las tareas de un centro pues es lo que permite que cada persona, individualmente, se sienta protagonista en el trabajo e integrado en la comunidad de la que forma parte.

4.- CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Según lo señalado en el Decreto, un plan de convivencia debe recoger los siguientes contenidos.

- a) *Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo.*
- b) *Objetivos que se pretenden alcanzar.*
- c) *Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.*
- d) *Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.*
- e) ***Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.***
- f) *Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.*
- g) *Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse. Entre dichas medidas se contemplarán los compromisos de convivencia y, en su caso, la mediación.*
- h) ***Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.***

- i) *Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.*
- j) *Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.*
- k) ***El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.***
- l) *Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos.*
- m) *Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora o la tutora del grupo.*
- n) *Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.*
- o) *Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo.*
- p) *Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.*
- q) *Actuaciones de la tutora o el tutor o la tutora y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.*
- r) *Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.*

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.- INTRODUCCIÓN

Parece lógico que antes de comenzar a elaborar el plan de convivencia hagamos una amplia reflexión sobre la convivencia en el centro. Queremos señalar desde el principio que el diagnóstico de un centro queda recogido en un documento para su trabajo, pero debemos entender que es un documento vivo que debe ser revisado anualmente y al que se podrán incorporar propuestas de mejora realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa. Extractamos lo que nos parece más significativo del diagnóstico realizado en el curso 2007/08 que como **anexo 1** se adjunta a este documento.

Hablar de convivencia no es sólo hablar de conflictos y de si hay o no violencia en el centro, tendremos que hablar de las relaciones entre los miembros que forman el centro, su grado de satisfacción, la implicación de cada uno en el funcionamiento, etc. También parece lógico comenzar por una breve caracterización del centro ya que el plan que se diseñe deberá estar en consonancia con dichas características y será un producto de los sucesivos momentos que hemos vivido, de la formación y diferentes aportaciones que hemos ido recibiendo y de la reflexión y conclusiones que hemos ido sacando en las evaluaciones realizadas en la marcha de los cursos y de los proyectos realizados.

A medida que en los centros de secundaria se han ido incorporando alumnos y alumnas más jóvenes y con nuevas problemáticas, junto con la extensión de la escolarización obligatoria y la evolución de la sociedad, han surgido situaciones nuevas a las que no estábamos acostumbrados (alumnado con necesidades educativas especiales, alumnos que no quieren estudiar, familias que no se interesan por sus hijos o hijas, problemáticas familiares diversas, etc.) Con esta problemática diversa será preciso no solo convivir sino gestionarla, de modo que rentabilicemos positivamente la heterogeneidad de nuestras aulas. Se inicia el proceso de reflexión para dar respuesta a estos problemas y posteriormente a la puesta en marcha de procedimientos para mejorar las situaciones “problemáticas” creadas, evaluando cada año dichos procedimientos, añadiendo otros nuevos o eliminando aquellos que no han obtenido una evaluación positiva.

En la elaboración del diagnóstico se ha trabajado en los siguientes aspectos de acuerdo con la ordenación legal:

- a) Las características del centro y de su entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales, etc.
- b) Las características de la comunidad educativa: estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente, características socioeconómicas de las familias, diversidad del alumnado, etc.
- c) La situación de la convivencia en el centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.
- d) Las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas, así como la participación del profesor o profesora,

las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios y otros profesionales externos al centro en dichas actuaciones.

- e) La relación con las familias y con otras instituciones y entidades del entorno.
- f) Las experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.
El propio centro para completar el diagnóstico trabajará los siguientes aspectos:
- g) Análisis de los cuestionarios pasados al alumnado de secundaria, profesorado y familias.
- h) Trabajo con equipo técnico, junta de delegados, equipo de mediación, y otros grupos que posteriormente se determinen.
- i) Información obtenida de reuniones con tutores, profesorado, etc.
- j) Plan de mejora del diagnóstico.

1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El instituto Drago es un centro en el que se imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional. El centro y la gran mayoría de su profesorado estable procede del antiguo instituto de bachillerato, por lo que la presencia de ciclos formativos es minoritaria. Debido a los problemas de espacio estas enseñanzas se imparten en horario de tarde.

Además el centro cuenta con una Sección Bilingüe (español-francés) en todos los niveles de la secundaria obligatoria y bachillerato. Por otra parte es un centro de integración en el que siempre han acudido alumnos y alumnas con deficiencias auditivas, además de otro tipo de alumnado con otras dificultades.

La mayor parte del alumnado es de la zona, recibiendo muy poco alumnado emigrante. El centro tiene una distribución del alumnado que podemos considerar de pirámide invertida, menos alumnos de secundaria obligatoria que de bachillerato. Si a esto le añadimos que el centro está rodeado de instituciones privadas, con secundaria subvencionada y bachillerato de pago nos lleva a una distribución del alumnado diferente, observándose una diferencia de grupo social según las distintas enseñanzas, más baja en secundaria y de clase media alta en bachillerato. La incorporación al centro del alumnado de bachillerato desde los colegios concertados de la zona hace que estos tengan menos sentido de pertenencia al centro que el de secundaria, ya que se sienten casi de paso por el instituto.

La mayor parte de las familias están interesadas en que sus hijos e hijas sigan los estudios después de la secundaria y el bachillerato. Más del 50 % de los alumnos, como se ha indicado, sólo realizan en el centro el bachillerato, lo que nos lleva a una orientación del centro predominantemente académica y en muchos casos dirigida a la consecución de unos estudios universitarios por parte del alumnado, lo que lógicamente determina la orientación de la enseñanza en el centro.

El profesorado es estable en un alto porcentaje, hecho que permite llevar a cabo proyectos a medio y largo plazo. Este profesorado estable procede en su mayoría del antiguo bachillerato, con lo que la adaptación a las nuevas enseñanzas ha sido en ocasiones complicada. Además, en lo que se refiere a recursos humanos, el centro cuenta personal de administración y servicios suficiente para que pueda permanecer abierto en horario de mañana y tarde.

El instituto cuenta además de las aulas de grupo y de desdoble, con un gimnasio, tres laboratorios, aula de plástica, aula de dibujo, aula de tecnología, biblioteca y sala de usos múltiples. Al ser un centro bilingüe contamos con unos medios materiales informáticos casi semejantes a un centro TIC: tres aulas de informática y conexión a internet en todos los espacios en los que se pueden usar los cuarenta y ocho ordenadores portátiles de los que disponemos. Por otra parte, contamos en la planta baja con toda la zona de atención al público y los despachos de gestión y dirección del centro. Los distintos departamentos poseen espacios independientes. Además disponemos de un pequeño patio para uso en el recreo.

Es un centro acogido a los programas de Familia, Deporte en la Escuela, Libros y Biblioteca y Escuela: Espacio de Paz, además de ser un centro plurilingüe, como ya se ha comentado. Por lo que por la tarde se organizan diversas actividades de interés para toda la comunidad educativa.

El alumnado, como se indicó en la introducción, pertenece en su mayoría a una clase media, con un nivel de estudios medios y superiores en los padres y estudios medios en las madres. Un alto porcentaje de alumnos y alumnas desean continuar sus estudios, siendo un porcentaje muy significativo el de alumnos que quisieran terminar sus estudios universitarios o de realizar una enseñanza superior de formación profesional.

El alumnado, como se ha indicado también, es bastante homogéneo, sobre todo en bachillerato. Algo más de heterogeneidad se observa en secundaria, en primero y segundo hay un porcentaje, que algunos años puede llegar al 20 % aproximadamente, de alumnos con graves dificultades de aprendizaje y retraso escolar, por otra parte poco a poco se van incorporando en secundaria algunos estudiantes procedentes de otros países, aunque todavía no es significativo su número.

Finalmente cabe señalar que el absentismo en secundaria obligatoria es absolutamente puntual, puede estar alrededor del 2 ó 3 % del total del alumnado.

1.2.- LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

No se trata de un Centro que presente casos graves de conflictividad ni tampoco es característica la cantidad de casos conflictivos. Habitualmente desde jefatura de estudios y orientación se realizan numerosas intervenciones procurando siempre buscar el origen de los problemas o deterioro de relaciones entre el alumnado. Durante todos estos años anteriores el equipo directivo y el departamento de orientación del instituto han intentado trabajar la mejora de la convivencia escolar, haciendo partícipe a gran parte de la comunidad educativa a través de proyectos de innovación y grupos de trabajo que han indagado sobre la convivencia dentro del centro y su relación con la salud del profesor o profesora y los rendimientos del alumnado.

De igual forma se ha trabajado, aunque de forma no sistemática, el aprendizaje para la ciudadanía democrática y la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Todo ellos a través del plan de acción tutorial y la intervención de la jefa de estudios, el departamento de orientación y vicedirección, quien de forma sistemática organiza al final del primer trimestre una semana que denominamos semana de valores democráticos.

A pesar del trabajo realizado siempre se aprecian problemas en las relaciones y conflictos interpersonales entre los alumnos del centro. En muchas ocasiones se tiene una sensación de desbordamiento al querer atender y resolver solos todos los problemas que surgen en el día a día. Ello nos lleva a algunas reflexiones y a una mayor planificación del trabajo:

- a) Tener presente que el conflicto es cosustancial con las relaciones, esto va a suponer trabajar con el conflicto y no contra el conflicto, usarlo como instrumento de reflexión y aprendizaje.
- b) Intervención más holística, planificando las acciones o actuaciones en cada uno de los cuatro ámbitos que propone el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de la Paz y No-violencia (académica, funcional, relacional y socio-comunitaria).
- c) Aumentar la participación e implicación del profesor o profesora y alumnado, parcelando las responsabilidades y las actuaciones.
- d) Concentrar la mayor parte de los esfuerzos en el trabajo de prevención de los conflictos.

Hasta este año podríamos decir que los problemas de convivencia que se generaban en el instituto se centraban principalmente en el primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria, por ello creemos que con estos alumnos es fundamental la prevención; para que las actividades de prevención sean eficaces necesitamos que se impliquen todos los ámbitos y miembros del centro pues debemos sentir que es responsabilidad de todos. La planificación del trabajo que realizamos respecto a la mejora de la convivencia se basa casi todo en la prevención, en la medida que trabajemos los valores democráticos de respeto, confianza, diálogo, negociación, participación, etc., iremos abriendo cauces no violentos de resolución de conflictos. Dejamos el tratamiento de las explosiones esporádicas de violencia, que afortunadamente son mínimas, a la jefatura de estudios.

Debemos prestar atención a los nuevos conflictos que se están suscitando en bachillerato entre el alumnado que se incorpora desde distintos centros y el que procede del nuestro, ya que estamos apreciando una rivalidad insana y una fuente de conflictos no detectada hasta ahora.

1.3.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON EL ENTORNO

Las relaciones con las familias se realizan a través de la acción tutorial, tanto en las reuniones colectivas de los padres y madres de cada grupo con el tutor o la tutora como en las tutorías individuales. Mientras en las reuniones colectivas se hace una presentación general del curso y una evaluación del mismo, en las tutorías individuales se trabaja el aprendizaje y los conflictos de convivencia o absentismo de cada alumno o alumna.

Aunque el número de asociados al Asociación de Madres y Padres es alto, la participación activa de las familias en la asociación es mínima, dejando el trabajo a un grupo muy reducido de padres y madres. Esperemos que después de varios cursos intentando poner en marcha una escuela de padres y madres con resultados escasamente satisfactorios, logremos implicar a las familias en unos talleres organizados por el instituto. Vincular e implicar a las madres y los padres en la educación de sus hijos nos parece fundamental para conseguir unos objetivos educativos que sin su ayuda no serían posibles.

Esta relación con las familias fundamentada sobre todo en el aprendizaje y el control del comportamiento de los alumnos y la escasa participación de los mismos en la gestión del centro (se limita a la participación en el Consejo Escolar y Comisión de Convivencia, reuniones del Asociación de Madres y Padres con el director) está en consonancia con la orientación académica del centro.

Las relaciones con el entorno se llevan a cabo, fundamentalmente, desde la vicedirección y orientación, dichas relaciones con detalle se pueden leer en el Plan Anual y en el plan de acción tutorial. No obstante hay que decir que el centro no se enmarca en una zona que tenga conciencia de barrio, con lo que las relaciones que se establecen son con entidades e instituciones que están en la ciudad y que contribuyen en gran medida a acercarnos problemáticas sociales no presentes en el instituto y que se trabajan de manera transversal en las distintas materias.

2-. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL CENTRO

Como ya se ha indicado en los apartados anteriores, la mejora de la convivencia siempre ha sido una preocupación de este equipo directivo. Después de unos primeros años dónde se actuaba con una planificación en el tema poco estructurada, siendo los miembros del equipo directivo y orientación *apaga fuegos* ante las situaciones que surgían cada día, se ha realizando una mayor planificación fundamentada en los principios de **participación, cooperación y prevención**. Estas actuaciones se plasmaron en su día en el proyecto Escuela: Espacio de Paz presentado a la Consejería de Educación y aprobado para los cursos 2006-2008. Recientemente se ha presentado la solicitud de renovación del programa ya que consideramos que ha sido determinante en la mejora en las relaciones de convivencia en el instituto.

Las actuaciones referidas a la prevención y cooperación han sido las siguientes:

- a) Formación de alumnos y alumnas ayudantes y mediadores.
- b) Trabajo de alumnos y alumnas ayudantes en las actividades de recreo.
- c) equipo de mediadores escolares.
- d) Trabajo cooperativo entre iguales.
- e) Grupos flexibles en materias instrumentales del primer ciclo.
- f) Plan de acogida para el alumnado de primero de ESO.
- g) Plan de acción tutorial.
- h) Actuaciones referidas a la participación.

Además de las anteriores, que no se podrían realizar sin la participación de alumnos y profesores, realizamos las siguientes:

- a) Formación de alumnos delegados de grupo y representantes del Consejo Escolar.
- b) Trabajo de la Junta de Delegados: formación de comisiones.
- c) Asociación de alumnos y alumnas del centro.
- d) Escuela de Padres y Madres.
- e) Trabajo de la Comisión de Convivencia del centro.

Cada uno de estas actuaciones se comentará y desarrollará en un apartado específico del plan de convivencia del centro. Irá acompañado de una evaluación del desarrollo de los mismos en estos dos últimos años.

2.1.- ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE LOS CUESTIONARIOS PASADOS A ALUMNOS, PROFESORES Y FAMILIAS

Los cuestionarios sobre la convivencia fueron cumplimentados en junio de 2007 siguiendo la siguiente metodología:

- a) Alumnado: hemos pasado unos cuestionarios diferenciados a alumnos, profesores y familias. Se ha pasado a todo el universo de 1º, 3º y 4º de ESO y al 50 % de 2º, por problemas de organización no se pudo pasar a todos los alumnos y alumnas de segundo de ESO.
- b) Profesorado: se invitó a todo el profesor o profesora para que cumplimentara el cuestionario, y se ha obtenido una respuesta del 50% aproximado de éstos.
- c) Familias: se repartió aleatoriamente a familias por nivel (40 cuestionarios), recibiendo una respuesta del 25% de ellos.

Del análisis de estos cuestionarios se deducen los siguientes puntos débiles que habrá que corregir, y los puntos fuertes que será necesario implementar.

2.1.1. Puntos débiles de la convivencia del centro

Señalamos a modo de ejemplo lo que nos ha parecido más destacable:

- a) El porcentaje elevado del alumnado de primero de secundaria que considera las agresiones como algo frecuente (43 %).
- b) El porcentaje elevado de agresiones verbales entre el alumnado.
- c) La consideración de la sensación personal de aislamiento como forma de agresión, opinión que crece a medida que avanza el nivel educativo.
- d) Los conflictos más frecuentes que se registran en el aula son el no dejar dar clase y las faltas de respeto.
- e) La aparición de grabaciones con móviles como un conflicto y forma de agresión y ridiculización.
- f) El hecho de que en primero y segundo un 60 % de alumnos sientan que han sido objeto de algún tipo de burla o maltrato.
- g) Las agresiones verbales más frecuentes en primero y segundo son los motes y los insultos, mientras que en tercero aparece el hablar mal de los compañeros y el ignorarse unos a otros (agresión no verbal). Esta última forma de agresión aparece también en cuarto y tiene que ver con el sentimiento de aislamiento que se recoge en otra de las preguntas.
- h) La percepción muy distinta del alumnado y del profesor o profesora respecto al mantenimiento de la disciplina en clase y la autoridad del profesor o profesora.
- i) La percepción del alumnado de que los conflictos se resuelven en muchos casos mediante castigos y sanciones.
- j) La consideración, por parte del alumnado, de que las sanciones estrictas es el mejor medio para resolver y mejorar la convivencia.
- k) La percepción del alumnado de que se trabaja poco en clase el tema de las normas de clase o de centro.
- l) La valoración no del todo positiva por parte del alumnado de las relaciones profesor/alumno.
- m) La casi no existencia del trabajo en equipo en todos los niveles de la secundaria.

2.1.2. Puntos fuertes de la convivencia en el centro

Como puntos fuertes que pueden ser destacados.

- a) Hay una disminución de las agresiones, en general, a medida que pasamos del primer ciclo al segundo en secundaria.

- b) Los alumnos y alumnas, en general, sienten que pueden confiar en alguien, algún compañero, el tutor o la tutora y sus padres y madres preferentemente.
- c) Los alumnos y alumnas no creen que en el instituto los conflictos se dejen pasar o se resuelvan sermoneando.
- d) El alumnado piensa que puede dar su opinión sobre temas relevantes del centro, bien al profesor de la materia o a su tutor o tutora.
- e) Participan en un alto porcentaje en las actividades que se organizan.
- f) Hay una buena comunicación entre el alumnado.
- g) Buena opinión sobre la atención en los temas de convivencia, relaciones con el equipo directivo y del profesor o profesora entre sí.
- h) Visión positiva del profesor o profesora respecto a la convivencia y al clima en el centro.
- i) El profesorado considera que se implica en la resolución de conflictos relativos a las relaciones personales de los alumnos, buscando sobre todo el diálogo como vía de resolución de dichos conflictos.

3.- PROPUESTAS DE MEJORA A PARTIR DEL ANÁLISIS

La mayor parte de las respuestas que dan los alumnos a las posibles soluciones a los conflictos se refieren a diferentes formas de colaborar y participar activamente en la resolución de problemas, ello nos lleva a pensar que el camino emprendido hace dos años fomentando las actividades de prevención y contando con un equipo de alumnos ayudantes que se implican en la convivencia es correcta, por lo que estableceremos, en la medida de nuestras posibilidades, todas aquellas vías posibles de participación, mejorando la planificación y organización de las existentes y poniendo en marcha otras nuevas. Estas son las propuestas a llevar a cabo:

- a) Evaluar las estrategias puestas en marcha en el trabajo de las normas de aula y de centro, proponiendo nuevas formas de trabajo encaminadas a mejorar la eficacia y la asunción de las mismas por parte del alumnado.
- b) Mejorar el plan de acogida, alargándolo en el tiempo y en los niveles. Quizás haya que hacer algún trabajo en bachillerato por lo ya comentado.
- c) Aumentar el trabajo colaborativo entre el alumnado, fuente de mejora en las relaciones de confianza y respeto al mejorar su conocimiento mutuo.
- d) Buscar formas de mejorar la comunicación con las familias y la información sobre las actividades, normas del centro, etc. parece una mejora evidente.
- e) Tratar, mediante el desarrollo de los talleres de la escuela de madres y padres, apoyar a estos y proporcionarles vías de formación en aquellos temas de interés en la educación de los hijos y de crecimiento personal.
- f) Realizar cursos de formación en el centro relacionados con la convivencia por parte del profesorado.
- g) Poner en marcha el aula de convivencia como lugar de reflexión y trabajo individualizado para los alumnos que no dejan trabajar en el aula.
- h) Intentar encontrar la forma de disminuir el nivel de conflictividad que se produce en los pasillos del centro.
- i) Intentar, siempre que sea posible, una vía alternativa a la expulsión del centro, dejando esta sanción para aquellos casos donde se considere que no es conveniente la presencia del alumno o alumna en el centro por circunstancias extremas.

CAPÍTULO III

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1.- PRINCIPIOS DE LAS NORMAS GENERALES

En nuestro centro convivimos unas 700 personas. La edad del alumnado oscila entre los 13 y los 20 o más años. Evidentemente, esta diferencia de edad debe ser considerada, lo que nos obligará a establecer estrategias y conductas diferentes que superen esta dificultad y permitan una aceptable forma de convivir, teniendo claro que sin la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa no será posible establecer un buen clima de convivencia. Somos conscientes de la priorización de este aspecto para lograr los objetivos deseados, y por ello aparece LA CONVIVENCIA como una de las *finalidades educativas* en el *Plan Anual*, fijándose en torno a dos ejes generales: respeto entre todas las personas de la comunidad y tratamiento adecuado de las instalaciones y mobiliario del centro, así como su material educativo.

Exponemos a continuación las que consideramos **normas básicas generales** que deben regir nuestra convivencia:

- a) Respeto mutuo entre todas las personas, tanto en lo físico como en el trato verbal, gestual, etc. y en lo que concierne a su trabajo específico. Sólo en un ambiente de educación y de absoluto respeto de todos hacia todos se puede conseguir un clima que invite al diálogo y permita a cada uno desarrollar su trabajo de forma efectiva y con agrado.
- b) Respeto a la ideología y creencias religiosas de los demás.
- c) Cumplimiento de los acuerdos tomados por los órganos colegiados competentes.
- d) Conocimiento y cumplimiento de las normas establecidas en el plan de convivencia del instituto.
- e) Actuar de forma cuidadosa con el edificio y todos los medios materiales de que dispone el centro. Hay que inculcar la conciencia de que las instalaciones y el material, costeados con fondos públicos, están al servicio de todos y, por tanto, nos pertenecen por igual. Es imprescindible la colaboración de todos en el mantenimiento y limpieza, así como asumir que es responsabilidad de toda la comunidad.
- f) Cumplimiento responsable del trabajo y las funciones encomendadas.
- g) Puntualidad en los horarios de cada persona. En un centro de enseñanza la impuntualidad entorpece y distorsiona el trabajo de los demás.
- h) Orden y silencio durante el horario lectivo, necesarios para el desarrollo normal de un trabajo intelectual como es el de un centro de enseñanza.

2.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

2.1.- DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO

El estudio constituye el deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta en la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesor

o profesora; respetar los horarios de las actividades programadas por el centro y el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

2.2.- DERECHOS DEL ALUMNADO

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.*
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.*
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.*
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.*
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.*
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.*
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.*

Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA

El objetivo de trabajar con los alumnos y alumnas las normas de su espacio más próximo es que éstas sean reflexionadas, debatidas y consensuadas por todos y todas, con lo cual el alumnado se sentirá más protagonista y responsable de la marcha de la convivencia y mejorará el clima de clase. El hecho de que el grupo elabore sus propias normas trata de que los alumnos del grupo se hagan partícipes de la gestión de su propia aula preparándoles para vivir en una sociedad democrática en la que los ciudadanos son responsables de las propias normas que se imponen.

La metodología para que cada grupo se dote de sus propias normas es la siguiente: a partir de las normas generales del centro, que están recogidas en la agenda del alumno o alumna, se abre un proceso de reflexión sobre las mismas en el que se plantea la necesidad o no de normas, qué ocurriría si no existieran normas, la relación de las normas y los derechos y deberes de los miembros de una comunidad etc. Una vez convencidos de la necesidad de establecer normas se hace una propuesta de redacción en positivo fijando cinco normas esenciales para la marcha del grupo. Aprobadas las mismas, se escriben en un cartel para que estén siempre presentes en el aula y sean conocidas por todo el equipo docente. Las normas establecidas por cada grupo anualmente se archivan en el departamento de orientación y jefatura de estudios.

4.- PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.*
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.*
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente documento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.*
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.*

4.2.- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

*1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:*

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.*
- b) La falta de intencionalidad.*
- c) La petición de excusas.*

*2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:*

- a) La premeditación.*

- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Las cometidas fuera del centro en actividades extraescolares.

4.3.- ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

5.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

5.1.- PROCEDIMIENTO GENERAL

Como principio general, todo tipo de corrección o medida disciplinaria que imponga la jefa de estudios o el director será analizada y consensuada con la persona implicada y con el tutor o la tutora correspondiente. Además *será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna, a sus padres o madres si es menor de edad y se trata de medida disciplinaria.* Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales contra la convivencia serán comunicadas por el tutor a la familia en el más breve plazo posible.

De las correcciones se dejará constancia por escrito. Los apercibimientos serán entregados personalmente por el tutor o la tutora correspondiente a las familias. Una copia del apercibimiento, una vez firmado por los padres del alumno, se archivará en la secretaría del centro. **Así mismo se trasladará la incidencia a la plataforma Séneca.** *Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.*

5.2.- RECLAMACIONES

1. *El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.*

2. *Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado,*

de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

3. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

6.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

6.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. NORMAS DE ASISTENCIA A CLASE

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) *Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase o cualquier otra actividad (visitas, excursiones, etc.) relacionada con el centro.*
- b) *La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, su actitud pasiva, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesor o profesora respecto a su aprendizaje.*
- c) *Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.*
- d) *Las faltas injustificadas de puntualidad especialmente a primera hora o después del recreo y en las salidas fuera del centro.*
- e) *Las faltas injustificadas de asistencia a clase y a cualquier actividad extraescolar que no suponga coste económico para el alumnado.*
- f) *Ausentarse de las clases anteriores cuando posteriormente hay un examen.*
- g) *La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*
- h) *Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y al mobiliario o instalaciones de los espacios donde se desarrollen actividades extraescolares.*
- i) *Causar un deterioro en los libros de texto y materiales curriculares entregados por el centro en el marco del programa de gratuidad.*
- j) *Causar pequeños daños en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*
- k) *El uso de teléfonos móviles y cualquier sistema de reproducción musical durante la hora de clase. Todos estos aparatos deberán permanecer apagados.*
- l) *El uso de cualquier sistema de grabación o reproducción de imágenes o de audición en las horas de clase.*
- m) *La utilización inadecuada de las nuevas tecnologías.*
- n) *La tenencia en el centro de cualquier objeto punzante, navajas o similar.*

Faltas injustificadas a clase

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus

representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que a continuación se establecen.

Modo de justificación de las faltas a clase

1. Las ausencias se justifican según el modelo existente en Secretaría.
2. Las justificaciones de faltas de asistencia, en un plazo máximo de tres días, deben ir acompañadas con una nota del padre o la madre, o bien una justificación de la asistencia médica recibida en caso de enfermedad.
3. El alumno presentará el justificante a cada uno de los profesores a cuyas clases ha faltado. Una vez hecho esto entregará a su tutor el justificante quien realizará la justificación en Séneca.
4. La justificación se hará siempre a criterio del profesor o profesora, y en caso de discrepancia intervendrá jefatura de estudios.
5. Los alumnos y alumnas mayores de 18 años están autorizados a justificar sus faltas de asistencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

6.2.- CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

6.2.1. Correcciones generales

- a) *Amonestación oral.*
- b) *Apercibimiento por escrito* que podrán ser de conducta, de abandono o de faltas injustificadas a clase.
- c) *Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.*
- d) *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna o alumna deberá realizar las actividades formativas que sus profesores de grupo determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*
- e) La no participación en excursiones o visitas culturales en aquellos alumnos o alumnas que han sido repetidamente apercibidos por faltas de asistencia o contra la convivencia.
- f) La retirada de los objetos a los que se refiere las letras k) l) y n) del **apartado 6.1**, debiendo ser recogidos esos objetos por los padres del alumno o alumna en la jefatura de estudios. **En el caso de ser mayor de edad esos objetos serán recogidos 24 horas después de producirse la incidencia y una semana después en el caso de reincidencia.**
- g) Reparación económica por el daño de material causado por el alumno o alumna responsable. En el caso de que no sea identificado el autor o autores del daño, el gasto lo cubrirá el grupo correspondiente. Se procurará recurrir excepcionalmente a esta medida. Si un alumno o sus padres se niegan a sufragar económicamente el daño causado, el director del centro analizará el caso y

valorará la gravedad del mismo y propondrá una propuesta alternativa de corrección.

- h) Restitución al centro del libro de texto o material curricular deteriorado mediante un nuevo material.
- i) *Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que sus profesores determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y i) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia. Ver apartado relacionado con el funcionamiento y organización del aula de convivencia.

6.2.2.- Expulsiones de clase

Por la conducta contemplada en el apartado 6.1.a) del presente documento se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna, considerando que debe ser ésta una medida excepcional, reservada para aquellos casos en que un alumno interfiera de forma significativa en la marcha normal de la clase. En ese contexto el profesor o profesora podrá informar por escrito (parte amarillo) de una circunstancia especialmente grave.

En caso de que se produzca la expulsión, se plantean dos situaciones posibles:

1. Expulsión **parcial**, con reincorporación a la clase tras pasar por jefatura. El alumno o la alumna deberá dirigirse obligatoriamente a la jefatura de estudios, donde quedará constancia de la incidencia pudiendo dar lugar a las correspondientes correcciones. El tutor recibirá la información por el propio profesor lo más pronto posible. En ningún caso se expulsará a un alumno para que se quede en el pasillo o cualquier otro lugar, como la biblioteca.

2. Expulsión **total**, por la que el alumno o alumna no puede reincorporarse a esa clase, en cuyo caso se añaden los requisitos establecidos en la normativa vigente, a saber: el alumno o alumna será atendido por el profesor o profesora que esté de guardia, que lo llevará a la biblioteca y permanecerá con él para realizar sus tareas durante esa hora que el profesor o profesora que le haya impuesto.

El profesor o profesora deberá informar por escrito a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o la tutora o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o alumna o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en la jefatura de estudios.

6.2.3.- Otras correcciones. Retrasos, abandonos de materia y faltas injustificadas a clase.

1. Modo de corrección de los retrasos en la incorporación al centro.

- 1) A partir del toque del timbre en la **primera y cuarta hora**, no se permitirá acceder a las aulas donde se imparten las clases a ningún alumno sin causa justificada.
- 2) A los alumnos o alumnas se les permitirá la entrada en el centro, nunca a las aulas, y podrán acceder a la biblioteca, incorporándose posteriormente a la siguiente hora a su aula correspondiente.
- 3) Los tutores de cada grupo informarán a las familias de aquellos alumnos que, a causa de su impuntualidad, estén faltando reiteradamente a estas

clases. Los tutores y tutoras pondrán especial atención en el primer mes del curso para detectar este tipo de conductas contrarias a la convivencia.

- 4) Todo el alumnado que se incorpore al centro después de primera hora deberán pasar por la jefatura de estudios para justificar su retraso.

Modificación aprobada en Consejo Escolar de 30 de junio de 2014.

1. **El alumno que llega al centro inmediatamente después del toque de timbre de las 8'00 debe pasar por el despacho del Directivo de guardia, quien anotará el RETRASO en el registro manual y en el programa SÉNECA (con envío automático de SMS a los tutores legales). A continuación, el alumno se incorporará inmediatamente a clase.**

Después del intervalo indicado, el alumno no podrá subir a clase y se le anotará FALTA INJUSTIFICADA.

2. **La reiteración de esta falta de puntualidad dará lugar a amonestación por escrito y si se produce de forma continuada o habitual a apercibimiento.**
3. **Los tutores de cada grupo informarán a las familias de aquellos alumnos que, a causa de su impuntualidad, estén faltando reiteradamente a estas clases. Los tutores y tutoras pondrán especial atención en el primer mes del curso para detectar este tipo de conductas contrarias a la convivencia.**
4. **Todo el alumnado que se incorpore al centro después de primera hora deberá pasar por la jefatura de estudios para justificar su retraso.**

2. Modo de corrección de la actitud pasiva del alumno o alumna.

Concepto de abandono por actitud pasiva y procedimiento para su aplicación.

El comportamiento de un alumno en clase que se niega a seguir las indicaciones de sus profesores en el aprendizaje puede dar lugar a una notificación de **abandono** de una o varias materias por su actitud totalmente pasiva. Para determinar esta situación se deben seguir las siguientes actuaciones:

- 1) El profesor podrá solicitar al tutor correspondiente que notifique al alumno el abandono de su materia. Esto se podrá realizar en cualquier momento en la primera o segunda evaluación.
- 2) En la primera y/o segunda sesión de evaluación los profesores o profesoras dejarán constancia formal del abandono de su asignatura de los alumnos de los que se trate, bien proponiéndolo en esa sesión de evaluación, bien ratificando el ya notificado.
- 3) El acta de la sesión de evaluación debe recoger de manera preceptiva el listado de alumnos a los que se les ha notificado una abandono en las materias de que se trate.
- 4) Cada profesor podrá decidir el levantamiento del abandono cuando cambien las circunstancias que dieron lugar a su notificación. Debe informar al tutor o tutora correspondiente.

Para que el abandono sea efectivo debe haber sido comunicado por escrito por el tutor o tutora a la familia del alumno. El abandono en una o varias materias impedirá la evaluación positiva en las mismas, y será un criterio a tener en cuenta a la hora de la promoción y/o titulación.

3. Modo de corrección de las faltas injustificadas de asistencia a clase.

El 10% de horas injustificadas correspondientes a una materia o globalizadas en el período de un mes supondrá la notificación de un **apercibimiento**. Tres apercibimientos por faltas de asistencia injustificadas supondrá **la evaluación negativa en la sesión ordinaria de junio** en las enseñanzas de bachillerato y en la tercera o segunda evaluación, según corresponda, en primero o segundo de Formación Profesional. Esta circunstancia puede producirse en todas las asignaturas o sólo en alguna o algunas de ellas, según que las faltas se produzcan de forma generalizada o localizadas en determinadas asignaturas en particular. Será el tutor quien haga la propuesta de sanción a la jefatura de estudios, quien la trasladará a la dirección para hacerla efectiva. En este caso se considerará como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia por lo que su aplicación se considera una medida disciplinaria.

En las enseñanzas de **Formación Profesional el cómputo de faltas** se realizará independientemente por cada módulo en el que está matriculado el alumno o alumna. El apercibimiento a un alumno se hará efectivo a partir de los siguientes porcentajes: el primer apercibimiento, con el 5% de faltas injustificadas acumuladas en el módulo; el segundo, con el 15%; y el tercer apercibimiento con el 20%. **Este último apercibimiento significará la pérdida de la evaluación continua en el módulo o módulos correspondientes, teniendo la opción de presentarse a la evaluación final.**

En cuanto a la **justificación de faltas de asistencia** del alumnado de **ciclos formativos de grado superior**, el tutor tendrá en cuenta las situaciones particulares de este alumnado: entrevistas, trabajos esporádicos, exámenes o pruebas, etc. que tengan de una u otra manera que ver con el carácter profesional de los estudios que está cursando. Así mismo, y debido a la edad de este alumnado, debe valorarse su situación familiar a la hora de justificar las faltas de asistencia a clase.

6.3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Como principio general, todo tipo de corrección o medida disciplinaria que imponga la jefa de estudios o el director será analizada y consensuada con la persona implicada y con el tutor o la tutora correspondiente.

Será competente para imponer la corrección de expulsión de clase el profesor o profesora o profesora que esté impartiendo la clase.

*Para el resto de las correcciones **recogidas en el apartado 6.2.1.***

- a) Para la prevista en la letra a) y f), todos los profesores y profesoras del centro.*
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o la tutora del alumno o alumna juntamente con la jefa de estudios.*
- c) Para el resto de las correcciones, la jefa de estudios, quien informará al director.*
- d) Para la prevista en la letra j), el director, habiendo oído a la jefa de estudios, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.*

7.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

7.1.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) *La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- b) *Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- c) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. Queda totalmente prohibido el fumar tabaco o cualquier otra droga similar en el centro y cuando se realicen actividades extraescolares. Asimismo queda prohibido el consumo del alcohol en el centro.*
- d) *Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*
- e) *Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- f) *La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- g) *El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y al mobiliario o instalaciones de los espacios donde se desarrollen actividades extraescolares.*
- h) *La pérdida o deterioro grave del material curricular entregado por el centro en el marco del programa de gratuidad.*
- i) *Causar daños graves en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.*
- j) *La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.*
- k) *Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- l) *El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.*
- m) *El empleo de las nuevas tecnologías para ridiculizar, vejar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- n) *Ausentarse del centro durante el horario lectivo.*

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

7.2.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) *Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.*
- b) *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.*
- c) *Cambio de grupo.*
- d) *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna o alumna deberá realizar las actividades formativas que sus profesores determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.*
- e) *Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna o alumna deberá realizar las actividades formativas que sus profesores determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*
- f) *La evaluación negativa en la sesión ordinaria de junio*
- g) *Reparación económica por el daño de material causado por el alumno o alumna responsable.*
- h) *Cambio de centro docente.*

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia. Ver apartado relacionado con el funcionamiento y organización del aula de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra i) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

7.3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias, oída la jefa de estudios, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia. En el caso de medida disciplinaria que figura en el apartado h) será preciso la reunión previa de la comisión del Consejo Escolar de seguimiento del programa de gratuidad de libros de texto.

7.4.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO

Para el procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro este plan se ajustará a lo establecido en los artículos 28 a 33 del Decreto de Convivencia que se como **anexo 2** se adjunta este documento

8. MEDIDAS DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

A continuación se concretan las medidas de detección del incumplimiento de las normas y el registro de las incidencias que será básico para la correcta aplicación del plan y para su posterior evaluación.

8.1.- SISTEMA DE CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

Normas de asistencia a clase

La asistencia a clase es un derecho y un deber del alumnado. La pérdida de clases crea graves dificultades al alumno en su proceso de aprendizaje, y así debe entenderlo y valorar las clases como un medio esencial para llegar a alcanzar los objetivos planteados en cada área o materia. Las faltas de asistencia injustificadas constituyen falta leve o grave, según el caso, y, en consecuencia, deberán ser sancionadas de acuerdo con lo establecido el apartado correspondiente.

Control de asistencia

1. Cada profesor y profesora controlará diariamente en sus clases la asistencia del alumnado e informará inmediatamente al tutor correspondiente de los casos de los alumnos que falten reiteradamente por si pudiera ser objeto de apercibimiento. Al término de la jornada del lunes cada profesor debe haber volcado las faltas semanales en el Séneca.
2. El profesorado informará al tutor o tutora de las ausencias reiteradas a primera hora para que este se ponga inmediatamente en contacto con la familia.
3. A primera hora de la mañana se realizará un control de asistencia en dos cursos de educación secundaria obligatoria. Inmediatamente desde secretaría se informará a las familias del alumnado que no se haya incorporado al centro.
4. Semanalmente, el tutor o la tutora revisará las faltas de asistencia de su grupo, comprobando las justificaciones. Si advierte algunos casos significativos de faltas de asistencia, los comunicará a jefatura de estudios y a la familia.
5. La tutora de control de faltas de asistencia efectuará un control mensual y propondrá a cada tutor de grupo los correspondientes apercibimientos. El tutor, una vez analizado cada caso y vista las correspondientes justificaciones, determinará los alumnos o alumnas que deben ser objeto de apercibimiento y los hará efectivos. Seguidamente informará a la jefa de estudios de las medidas tomadas.
6. El tutor o tutora de secundaria pondrá en marcha el protocolo de absentismo recogido en Séneca en el momento que se detecten faltas de asistencia no justificadas.
7. El profesorado será informado de las medidas que se toman con el alumnado absentista.
8. En las sesiones de evaluación el análisis del absentismo en el grupo será un criterio prioritario de trabajo. En la misma también deben proponerse medidas concretas respecto a ese alumnado.

8.2.- SISTEMA DE REGISTRO DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Cuando un alumno o alumna es expulsado de clase será atendido en jefatura de estudios que anotará la incidencia en la ficha personal. Estas fichas se revisarán periódicamente por la jefa de estudios y en el caso de una acumulación significativa de expulsiones se valorarán otras medidas de corrección.

Cuando se produzca una incidencia grave en la clase el profesor o profesora puede optar por registrar esa conducta por escrito (parte amarillo) que entregará directamente al tutor del alumno o alumna. Posteriormente, se informará a la jefa de estudios de la incidencia y se anotará en la ficha del alumno o alumna.

El jefe de estudios adjunto es el responsable de registrar en Séneca las medidas disciplinarias que se produzcan en el centro. El plazo máximo para recoger las incidencias en la plataforma séneca será de una semana. Previamente el tutor o la tutora del alumno o alumna implicado habrá informado a la familia en el más breve tiempo posible y hecho entrega a la misma del correspondiente apercibimiento que se archivará en la secretaría del centro en un registro específico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

8.3. ACUERDOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO AFECTADO POR LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO.

Los directores y directoras de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

CAP. IV MEDIDAS PREVENTIVAS

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia. En el caso del alumnado absentista matriculado en educación secundaria obligatoria, el centro pondrá en marcha de manera inmediata el protocolo de absentismo.

1. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1.1.- COMPOSICIÓN

La comisión de convivencia está formada por el director y la jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. La persona designada por la Asociación de Madres y Padres de alumnos en el Consejo formará parte de la Comisión.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.*
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.*
- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.*
- e) El educador o educadora social de la zona educativa.*

1.2.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.*
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.*
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.*
- d) Mediar en los conflictos planteados.*
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.*
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.*

- g) *Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.*
- h) *Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.***
- i) *Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.*

1.3.- PLAN DE REUNIONES Y DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.h) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. El director dará cuenta a la comisión de los hechos de convivencia más graves y de las medidas disciplinarias tomadas y de las actuaciones realizadas con las familias del alumnado implicado.

El período de las reuniones será trimestral. En la primera reunión del curso se analizará el diagnóstico de la convivencia y se fijará el calendario y las actuaciones para el curso.

De acuerdo con las indicaciones de la legislación respecto a las funciones de la comisión de convivencia de que no se convierta en un órgano sancionador, sino que promueva valores relativos a la buena convivencia y sea casi un observatorio de la convivencia del centro, la función prioritaria de la comisión será proponer actividades en el seno del instituto para contribuir con ellas a crear un clima favorable a las buenas prácticas de convivencia.

Finalmente, la comisión dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de sus actuaciones e informará de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Asimismo propondrá distintas medidas para la mejora de la convivencia. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

2. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Según lo recogido en la legislación vigente, el plan de convivencia recogerá todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir.

Como ya se ha indicado en el diagnóstico, el instituto apuesta sobre todo por las medidas encaminadas a la prevención de los conflictos. Estas medidas buscan la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, haciendo partícipe en las prácticas puestas en marcha mayoritariamente a docentes y estudiantes. La participación en la organización y gestión de las prácticas de convivencia aumentan el sentido de pertenencia y de responsabilidad en la creación de un ambiente agradable en el centro. Si el alumnado de educación secundaria redacta sus normas, las discuten y las fijan en cada grupo, estamos contribuyendo a que éstas se asuman como propias y se tengan presentes en todo momento pues ellos mismos son quienes las han elaborado.

Las medidas preventivas deben facilitar la integración y la participación del alumnado, poniendo especial atención en los alumnos y alumnas de nueva incorporación para el que se ha diseñado un plan de acogida, como se puede comprobar más adelante. Todos los proyectos en los que el centro está embarcado tienen como objetivo esta idea. Si apostamos en su día por el plan de apertura y el deporte en la escuela fue debido a facilitar en el centro una convivencia entre los propios estudiantes en un marco diferente al académico y en un tipo de actividades donde se potencian las relaciones de grupo. Si el plan de actividades culturales y extraescolares del instituto es valorado una y otra vez de forma positiva por toda la comunidad, ello se debe a que este plan no solo pretende el complemento académico de la visita, representación o conferencia, sino que trata de establecer unas relaciones más cercanas entre el profesorado y el alumnado, tratando además de que éste sea protagonista y colabore en la organización o implicación directa de la actividad.

De esta forma se deben entender las distintas propuestas que en el plan se repiten año tras año como son: la organización del viaje de fin de estudios de 4º de ESO, la fiesta de despedida de los alumnos y alumnas de cuarto y segundo de bachillerato, las excursiones de tutoría que realizan los grupos de ESO, el intercambio con un centro francés, la apuesta por la feria del libro, la celebración anual en el instituto de la fiesta de la primavera, la organización en diciembre de la semana de valores democráticos, la celebración del día de la mujer o del día de la paz, etc. Además de estas actividades los distintos departamentos plantean un gran número de actividades que mantienen una filosofía semejante: enseñar al alumnado a mantener relaciones de convivencia y respeto en un marco diferente al escolar. La visita a un museo, a una exposición, a una representación teatral, a una fábrica, a un paraje natural, etc. cobran sentido no solo por el complemento académico que tales actividades tienen.

Que las familias se impliquen en la educación de sus hijos e hijas parece imprescindible para tratar de conseguir entre todos una educación integral del alumnado; para ello habrá que establecer los cauces de participación de los padres y madres en el centro que no pueden quedarse reducidos a las visitas de tutoría individuales para hacer el

seguimiento de su hijo o hija. Con este planteamiento, el centro programa una primera reunión colectiva en el mes de octubre de los tutores con los padres y madres de cada grupo que es básica para la presentación de los aspectos fundamentales del trabajo del curso académico y de todos los planes y proyectos que gestiona el instituto. Aunque no tiene carácter prescriptivo, el plan anual recomienda una segunda reunión en el mes de enero para realizar una valoración de la primera evaluación.

A lo largo del año el centro mantiene abierto distintos canales de comunicación con las familias: el director presenta el centro en el mes de marzo a los padres y madres del alumnado del colegio adscrito; la jefe de estudios, junto con el orientador, realiza reuniones de trabajo de orientación destinada a las familias de los alumnos que cursan 3º y 4º de ESO; el equipo directivo mantiene reuniones de trabajo con la junta directiva del AMPA para organizar actividades conjuntas; cuando los alumnos realizan una actividad fuera del centro son informados por el responsable de la misma del horario y objetivos que se persiguen; si la actividad es un viaje de varios días, existe una reunión previa donde se insiste, además de en el programa y los objetivos de la actividad en las normas de convivencia específicas.

Además de este trabajo programado a lo largo del año, posiblemente la medida más ambiciosa para implicar a los padres y madres en el centro ha sido la creación de la escuela de madres y padres, que más adelante se concreta.

Dentro del plan anual se programan actividades específicas para evitar los casos de acoso y maltrato y para luchar contra la violencia de género, con actuaciones concretas a lo largo del curso que programará la tutora responsable de coeducación en coordinación con vicedirección y del departamento de orientación. Además se proponen medidas concretas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres. En el plan de acción tutorial se recogen programas específicos como son todo lo relacionado con el plan de acogida, el programa de educación solidaria, las actuaciones en torno a la elección de delegados, etc. El plan de actividades culturales organiza talleres, en colaboración con distintas ONGs, donde estos temas son debatidos.

Se trata, por tanto, de mantener a lo largo del curso una serie de actuaciones conjuntas que se organizan y programan desde distintos frentes de manera coordinada y que pretende poner en positivo el valor de la convivencia. Unas veces las actuaciones irán dirigidas a nivel individual (por ejemplo la presencia de un alumno en el aula de convivencia); en otros momentos es el grupo-clase el destinatario (casi todas las programadas en el plan de acción tutorial, el plan de acogida, etc.); en otras ocasiones los destinatarios son los grupos de un mismo nivel (viaje de estudios y fiesta de despedida de cuarto de ESO y de segundo de bachillerato, etc.), también se fomentan actividades dirigidas para todo el centro (por ejemplo la semana de valores democráticos de diciembre, la celebración del día de la paz y la no violencia, del día de la mujer trabajadora, etc.); y un determinado grupo de estudiantes se reúne para comentar un libro con distintos profesores o para preparar la representación de una obra de teatro. Para que estas actuaciones tengan éxito la coordinación tanto de los órganos de gobierno del centro como los de coordinación docente es básica y fundamental.

El momento más sensible para el deterioro de la convivencia es el recreo, pues en un espacio reducido se reúnen un número importante de alumnos. A partir de la experiencia acumulada, se han organizado actividades de recreo que más adelante se

explican. Por otra parte los cambios de clase son momentos delicados porque debido a la organización de las enseñanzas existen desplazamientos continuos del alumnado de un aula a otra. Para evitar situaciones de descontrol, los ordenanzas permanecen en cada planta en esos momentos vigilando el cambio de clase, cerrando las aulas vacías y controlando el correcto uso de los servicios. Con objeto de evitar hurtos de material escolar se han instalado en los grupos de secundaria taquillas para que pueda el alumnado guardar su material de trabajo. La existencia de cámaras de vigilancia en distintos lugares del instituto favorece la seguridad del mismo.

Es función de los ordenanzas el control de la puerta de entrada que permanece cerrada durante toda la jornada, permitiendo salir al alumnado exclusivamente con la autorización de un miembro del equipo directivo, que permite la salida de un alumno previa comunicación con su familia. Por otra parte, la autoridad policial colabora en la vigilancia del entorno del edificio, especialmente durante el tiempo de recreo y a la hora de la salida del alumnado al final de la jornada.

A continuación se detallan las medidas que ya se han puesto en práctica y en las que se concreta su funcionamiento, sus responsables y los objetivos que pretende cada una de ellas.

2.1. AULA DE CONVIVENCIA

El aula de convivencia se entiende como un espacio de reflexión y aprendizaje para aquel alumnado que por su comportamiento y actitud se considera que debe salir del aula durante un periodo de tiempo. El aula de convivencia va a ser un instrumento más dentro del proyecto de normalización del alumno que haga uso de la misma. Se enmarca dentro de la idea de **escuela no excluyente**, con el objetivo de proveer al alumnado de herramientas sociales que le permitan la convivencia con los compañeros y compañeras.

Dentro del programa de “Escuela: espacio de paz” tenemos claro que la resolución de conflictos se debe afrontar de forma positiva y pedagógica, utilizando dicho conflicto como elemento de reflexión y aprendizaje y no tomar una posición punitiva. Siguiendo la línea preventiva del proyecto de paz, el aula de convivencia se presenta como una oportunidad de cambio y, como se ha indicado, no será el único recurso que pondremos en marcha para la normalización del alumno.

A la vez, no queremos olvidar ni desatender el aprendizaje de las materias curriculares mientras el alumno o alumna esté en el aula porque pensamos que aprender siempre mejora la autoestima de cualquiera, especialmente de estos alumnos “clientes del aula” que la suelen tener muy baja, ya que la mala conducta de este tipo de alumno suele ir acompañada de fracaso escolar. De ahí que consideremos el aula de convivencia como un espacio de reflexión y aprendizaje.

Por lo tanto, el aula cubrirá dos aspectos fundamentales de la formación del alumno o alumna. Será una oportunidad para reflexionar sobre su comportamiento y las actitudes negativas para su relación en el aula, para ello se trabajarán aquellas actitudes que se consideren más deficientes en cada alumno y, por otra parte, recibirá una atención individualizada en las materias que cursa, lo que le ayudará a conseguir los objetivos académicos.

2.1.1. Objetivos del aula

Objetivos generales

- a) Mejorar el clima de convivencia.
- b) Crear un espacio nuevo para la resolución de conflictos.
- c) Crear un espacio de aprendizaje individualizado.
- d) Generar un espacio alternativo de relación profesor/alumno generador de confianza y aprecio mutuo.
- e) Atender al alumno o alumna que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula.

Objetivos específicos

- a) Enseñar a reflexionar al alumno que ha sido separado del aula.
- b) Valorar las causas que llevan a esa separación.
- c) Establecer compromisos de actuación.
- d) Analizar los datos del alumnado atendido.
- e) Colaborar en los distintos apartados del proyecto de paz.
- f) Mantener relación con el profesorado y equipos educativos.
- g) Educar en un clima de participación.
- h) Mantener informadas a las familias.
- i) Trabajo en equipo del profesorado con un proyecto en común.

2.1.2. Comisión coordinadora del aula

La comisión coordinadora del aula está compuesta por la tutora del aula, el orientador, la jefa de estudios, la coordinadora del grupo de alumnos y alumnas ayudantes y el director. La comisión podrá mantener reuniones específicas o convocar a todo el profesorado del aula cada vez que considere conveniente la consulta o discusión de todo aquello que afecte al aula, o deba estudiar la conveniencia de que algún alumno asista durante un tiempo al aula.

La comisión coordinadora será la responsable de derivar a los alumnos a las instancias adecuadas o informar a las mismas. Puede derivar el caso a orientación, si el alumno requiere una intervención psicológica o cualquier otra situación que atañe al departamento; a dirección, en caso de que la conducta sea motivo de sanción; o a mediación, si el caso requiere una mediación entre iguales.

En todo momento, el tutor o tutora correspondiente deberá ser informado por la tutora del aula de las medidas tomadas con el alumno o alumna.

2.1.3. Recursos humanos

Tutora del aula de convivencia, profesorado adscrito al aula, departamento de orientación y equipo directivo, de forma que se cubran todas las horas de permanencia del alumnado en el centro.

La tutora del aula de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Se encargará de coordinar la labor del profesorado del aula.
- b) Realizará labores de recogida de datos e información para la comisión de convivencia, proyecto de paz y órganos colegiados del centro.
- c) Colaborará con el departamento de orientación y la jefatura de estudios.
- d) Cuidará que todo el material del aula esté disponible y ordenado.

2.1.4. Recursos materiales

El espacio físico del aula de convivencia será la biblioteca del centro que estará abierta las 30 horas de la jornada de la mañana por profesorado voluntario que ha escogido hacer alguna de sus guardias en dicho aula. Lo ideal para el futuro es encontrar un espacio propio para el aula, ya que para la reflexión individual del alumno sería importante un ambiente algo más reservado que el espacio público que es la biblioteca. Dentro de la biblioteca se ha habilitado un armario para guardar el material bibliográfico y documental del aula que será el siguiente:

- a) Ficha para control de asistencia del alumnado
- b) Registro de control de asistencia del alumnado
- c) Calendario de alumnos y alumnas
- d) Comunicación a la familia
- e) Fichas de auto-observación y compromiso
- f) Material para conocer y mejorar los sentimientos
- g) Materiales de autoconocimiento
- h) Materiales curriculares correspondientes a los cursos de secundaria.

2.1.5. Compromiso de los profesores o profesoras que trabajan en el aula

- a) Hacer reflexionar al alumno o alumna sobre su comportamiento
- b) Trabajar la materia correspondiente
- c) No dejar al alumno solo en el aula

2.1.6. Compromiso de los profesores del alumno y/o del tutor

- a) Asistir a la reunión de la comisión del aula cuando se les convoque.
- b) Corregir los trabajos del alumnado y puntuarlo.

2.1.7. Funcionamiento del “aula de convivencia”

El profesor, orientador, la jefe de estudios o tutor que considere que un alumno es candidato al aula de convivencia debe rellenar el protocolo **a) Ficha para el control de asistencia del alumnado** (ver anexo 3. a) y esperar el consentimiento de la coordinación que acordará la conveniencia de mandar al alumno al aula, determinará su tiempo de permanencia en el aula y el trabajo que debe realizar. Este protocolo será completado por el profesorado que atienda al alumno en el aula y se archivará en la carpeta correspondiente que para cada uno de ellos se abrirá en el aula. En esta ficha se anotarán las actividades que el alumno o alumna realice y cualquier observación que se considere oportuna.

El tutor o la tutora informará a los padres o madres de la actuación que se llevará con el alumno, de los motivos por lo que acude al aula y el tiempo y trabajo que hará en la misma, para ello se entregará el protocolo **d) Información a las familias** (ver anexo 3. d).

Además del protocolo **a)** el profesorado de guardia en el aula debe ir cumplimentando el protocolo **b) Registro de control de asistencia del alumnado** (ver anexo 3.b) esta ficha se cumplimentará todos los días que haya alumnos en el aula, indicando el nombre de cada alumno, el grupo y el profesor que trabaja con cada alumno. Estos dos protocolos se complementarán con el **c) Calendario de alumnos** (ver anexo 3. c), donde semanalmente se anotan los alumnos y alumnas que van cada día y cada hora y que una vez pasado el día o la semana se archivarán en la carpeta correspondiente.

Cada alumno en el aula, dependiendo de la razón que lo ha llevado a ella y el tiempo que permanezca en la misma deberá, además de realizar las tareas correspondientes

a las materias curriculares, cumplimentar y trabajar algunos de los protocolos correspondientes a la **e) auto-observación y compromiso (ver anexo 3. e), f) conocer y mejorar los sentimientos (ver anexo 3.f) y g) de auto-conocimiento (ver anexo 3. g).** Será el grupo de profesores y profesoras que se reúne con anterioridad a la presencia del alumno en el aula el que hará las recomendaciones adecuadas para cada alumno o alumna. Finalizará su estancia en el aula con la cumplimentación de algunos de los protocolos incluidos en el apartado **e)**, el uso de uno u otro protocolo dependerá del alumno y de la razón por la que está en el aula. El compromiso firmado será revisado y se trabajará con él en el caso de existir reincidencia.

Los profesores de estos alumnos deben corregir y puntuar los trabajos, así como asistir a las reuniones que se establezcan mientras el alumno esté en el aula. El aula dispondrá de dos carpetas, una con todo el material para usar y uno con el historial de cada alumno o alumna que pasa por el aula y del aula en su conjunto. También se realizará un protocolo de evaluación que rellenará el profesorado al finalizar el curso y que servirá como documento para hacer las propuestas de mejora al aula.

Para que se pueda trabajar con el alumnado en el “Aula de convivencia” es necesaria la colaboración de todo el profesorado del grupo-clase al que pertenece el alumno que se envía al aula. El incumplimiento del trabajo por parte del profesorado hará que el alumno o alumna sea devuelto al aula.

2.2.- DELEGADOS DEL ALUMNADO. FUNCIONES Y FORMACIÓN.

Los delegados y delegadas y la Junta de Delegados son órganos de participación de los alumnos reconocidos dentro de la organización escolar tal y como se recoge en la normativa vigente. Su papel es esencial en el aprendizaje de una convivencia participativa, democrática y responsable.

1. El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

3. El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

Dentro de las actividades enmarcadas en la prevención de conflicto tenemos el trabajo con los delegados como una de las prácticas principales. La escuela debe convertirse en un lugar de participación democrática y la Junta de Delegados es un buen foro para conseguir dicha participación. Siguiendo a Arribas Álvarez (2006), las escuelas deben permitir a los alumnos:

- a) Participar en las decisiones colectivas dando su opinión, defendiendo su punto de vista y tomando decisiones, tanto si se trata de actividades, de organización o de reglamentos y reglas de conducta.
- b) Comprometerse en proyectos colectivos reales, negociados y pactados, en los que deban asumir su parte cooperativa.
- c) Asumir responsabilidades que marquen su pertenencia a un grupo y de las que deban dar cuenta.

- d) Abrirse a los demás, comprenderlos y cooperar con ellos.

Es práctica común en muchos centros que tras la elección de los delegados o delegadas, asignarles posteriormente algunas responsabilidades y en algunos casos reunirlos para informarles de las actividades del centro o de las decisiones del Consejo Escolar. También suelen tener en algunos casos voz en las juntas de evaluación y poco más. La participación activa no es un saber innato en el alumno, por lo que es necesario afrontar la formación de delegados así como potenciar posteriormente la figura del mismo desde la acción tutorial, asignándole un papel en la realización de asambleas de clase e impulsar la organización de la Junta de Delegados como órgano de participación de alumnos, dotándola de una estructura organizativa funcional, a través de distintas comisiones que se consideren oportunas.

2.2.1. Jornadas de formación

El IES Drago pretende con la práctica que aquí se presenta favorecer la participación activa y la iniciativa de la Junta de Delegados partiendo de unas jornadas de formación y de una planificación de actividades de la Junta de Delegados a lo largo del año.

Una vez que los delegados y delegadas son elegidos en los cursos, se programa dentro del primer trimestre una tarde de formación, preferentemente viernes por la tarde, para no interferir en las jornadas de estudio del alumnado. Esta formación se lleva a cabo con un monitor especialista en temas de participación escolar, conjuntamente con jefatura de estudios y el departamento de orientación. Los temas a tratar en las jornadas serán los siguientes:

- a) Reflexionar sobre el sentido y los cauces de participación de alumnos.
- b) Analizar el estado de participación del alumnado en el centro.
- c) Clasificar las tareas, funciones y cualidades del delegado de clase.
- d) Identificar estrategias para mejorar la participación de los alumnos y alumnas.
- e) Conocer diferentes tipos de asambleas de clase.
- f) Aprender estrategias para preparar y dirigir una asamblea de clase.
- g) Conocer y analizar las funciones de la Junta de Delegados.
- h) Constituir la Junta de Delegados y elaborar los planes de trabajo de la junta mediante comisiones. Elaborar calendario de reuniones de la junta.
- i) Conocer y analizar las funciones del Consejo Escolar.

2.2.2. Foros de participación de los delegados y alumnos

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida del instituto.***
- b) El Consejo Escolar del centro.***
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.***
- d) Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.***

1.- Grupo clase:

Trabajo en las sesiones de tutoría, pudiendo asumir un papel de liderazgo en la realización de asambleas de clase; preparación de las sesiones de evaluación; elaboración y defensa de propuestas de la clase, representar a la clase en la junta de evaluación, representar y aportar a la junta de delegados las propuestas de la clase, llevar a la clase las

propuestas de la Junta, coordinar y evaluar la ejecución de los acuerdos tomados en los distintos lugares de participación.

2.- Junta de Delegados

La Junta de Delegados estará formada por todos los delegados de curso y los representantes del Consejo Escolar. Funcionará a través de comisiones que se formarán el día de la constitución de la junta. Se elegirá un presidente de dicha Junta de Delegados. Se podrá formar una “permanente” de la Junta de Delegados que estaría formada por el presidente, un representante de cada comisión y un representante del Consejo Escolar. El día dedicado a la formación se elaborará un calendario de reuniones. La comisión “permanente” puede solicitar una reunión de la junta cada vez que lo considere necesario.

Entre las funciones de la Junta de Delegados se encuentran:

- a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para el Plan de Centro.
- b) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- c) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de organización y funcionamiento y del plan de convivencia, dentro del ámbito de su competencia.
- d) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- e) Presentar reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
- f) Presentar alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia de la valoración del rendimiento académico de los alumnos y alumnas.

La Junta de Delegados debe ser oída cuando lo solicite en relación con:

- a) La celebración de pruebas y exámenes.
- b) El establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
- c) Propuestas de medidas encaminadas a la mejora de la convivencia, o tipo de sanciones dependiendo de las faltas cometidas.
- d) Propuestas de mejora del equipamiento del centro.
- e) Propuestas realizadas a partir del análisis trimestral de la marcha del centro.

Las propuestas de las Juntas de Delegados pueden ser presentadas al Consejo Escolar a través de los representantes de los alumnos, o bien al equipo directivo, a través del presidente de la Junta de Delegados.

3.- Representantes del alumnado en el Consejo Escolar

Los representantes serán elegidos en número y periodicidad según establezca la legislación vigente. Dentro de sus funciones se contemplan las siguientes:

- a) Asistencia a las sesiones del Consejo Escolar.
- b) Participación en las comisiones que existen dentro del Consejo.
- c) Informar antes y después de cada Consejo a la Junta de Delegados.
- d) Llevar las propuestas de la Junta de Delegados al Consejo Escolar.
- e) Participar en las comisiones de la Junta de Delegados.
- f) Todas aquellas que determine el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

4.- Asociaciones de alumnos.

En el caso de su existencia se regirán por lo descrito en el art. 8 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

2.3.- EQUIPO DE ALUMNOS Y PROFESORES AYUDANTES

El equipo está formado por profesores voluntarios y alumnos elegidos por los compañeros del grupo clase. El equipo de ayudantes se inició en el año 2005 con alumnos de primero, segundo y tercero de secundaria. Actualmente sólo se seleccionan nuevos alumnos y alumnas de primero y segundo, manteniendo a los alumnos de tercero y cuarto en funciones de coordinación y mediación formal en conflictos.

Este equipo se fundamenta en la creencia de que la implicación del alumnado en la prevención y resolución de conflictos mejora el ambiente del centro. El conflicto, como ya se ha indicado en más de un lugar en este plan de convivencia, es algo que va innato a las relaciones humanas, no debemos huir de ellos sino trabajar y educar con ellos. El alumnado debe reflexionar sobre los conflictos propios y ajenos y buscar personalmente y ayudados por otros alumnos y/o profesores las vías de resolución. Estamos convencidos que trabajar en la prevención de conflictos es a la larga más rentable que trabajar la resolución de conflictos y en dicha prevención hemos concentrado los esfuerzos del equipo de alumnos y alumnas ayudantes, por esta razón preferimos llamarlos alumnos ayudantes en lugar de alumnos mediadores.

Para que el equipo funcione es necesaria una formación específica del alumnado y del profesorado, una organización escolar que apoye al grupo y lo sustente, saber y delimitar las situaciones en las que un alumno ayudante puede y debe actuar y qué situaciones corresponden a otras instancias intervenir y por último es necesaria la voluntariedad de alumnado y profesorado.

2.3.1. Formación del equipo

La formación del profesorado la realizamos el primer año con sesiones de autoformación del grupo, lectura y discusión de documentación. Posteriormente alguien del grupo asiste anualmente a alguna jornada de formación sobre temas relacionados con el trabajo de prevención y de resolución de conflictos.

2.3.2. Selección del alumnado

Actualmente ya hemos establecido la selección de alumnos sólo en los grupos de primero y segundo de secundaria ya que contamos con un grupo amplio de alumnos que participan en este equipo. En el mes de noviembre se hace en cada grupo dos sesiones de sensibilización. La sensibilización se realiza en la hora de tutoría y la lleva a cabo el tutor, profesores y alumnos del equipo de alumnos y alumnas ayudantes. Durante una semana se pueden presentar candidaturas y en una reunión posterior de tutoría los alumnos votan aquellos compañeros y compañeras que consideran más idóneos para pertenecer al equipo. A continuación se realiza una reunión de padres en la que los alumnos veteranos explican en qué consiste el proyecto. Los padres deben firmar la autorización para que sus hijos puedan ser alumnos ayudantes.

2.3.3. Formación inicial de los alumnos y alumnas

La jornada de formación se lleva a cabo por monitores externos al centro. Se realiza durante un fin de semana en un albergue fuera de la ciudad. En este taller de formación se realizan actividades encaminadas a la configuración del grupo y a la toma de conciencia de por qué quieren ser alumnos ayudantes/mediadores. Se define el papel del alumno o alumna ayudante y los ámbitos de actuación. También se trabaja el perfil adecuado para el alumno. Se trabajan las actitudes y aptitudes adecuadas para interactuar en un grupo, habilidades de comunicación: escucha activa, lenguaje verbal y no verbal, reflejo de sentimiento, asertividad, etc. En las últimas actividades se presentan conflictos posibles para ser analizados: identificación de problemas, generación de propuestas, evaluación de dichas propuestas, escoger la mejor opción, acordar una solución, planificar la actuación y el seguimiento. El taller termina con una evaluación del mismo y una actividad de convivencia.

2.3.4. Campos de trabajo del alumno y alumna ayudante

Dividimos el trabajo en cuatro apartados diferentes:

- a) Actuación como intermediarios en un conflicto.
- b) Planificación y realización de actividades de recreo (se concretan posteriormente estas actividades).
- c) Ayuda en tareas académicas (por desarrollar).
- d) Planificación y organización de las jornadas de acogida.

2.3.5.- Ventajas del equipo de alumnos y alumnas ayudantes

- a) Crea canales de comunicación entre los alumnos y entre estos y el profesorado.
- b) Favorece valores que tienen que ver con la solidaridad y ayuda a formar ciudadanos a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo.
- c) Mejora la convivencia.
- d) Mejora la autoestima del alumnado y del profesorado.
- e) Incrementa la participación en la gestión del centro.
- f) Mayor satisfacción del profesorado y de las familias.
- g) Mayor consideración del centro en el entorno.
- h) Efecto multiplicador de esta práctica y de la actitud hacia la participación.
- i) Disminuyen los conflictos en general.

Durante el curso se establece un calendario de reuniones donde se establece la metodología y actividades y se evalúa el trabajo que se está haciendo.

2.3.6. Actuación como intermediarios en un conflicto, proceso de mediación

1. Concepto de mediación

Se entiende por mediación escolar la implicación directa de los alumnos en la solución de los conflictos siendo capaces de ayudar a compañeros que se encuentran en situación de indefensión o bien presenten dificultades académicas o de relación. La mediación se basa fundamentalmente en el diálogo y la negociación. En caso de conflicto, la actuación del mediador o mediadora se basa en la necesidad de resolver los conflictos por parte de los implicados ayudados por una tercera persona (el mediador) que guía el proceso para llegar a acuerdos.

En la mediación se supera la resolución clásica del conflicto basada en el principio de autoridad y del mantenimiento del orden. Con la mediación en lugar de resolver el problema desde el poder y la sanción, se brinda voz y voto al alumnado en asuntos que le atañen de un modo directo e indirecto. En los procesos de mediación se guía el conflicto

hacia una solución negociada que cree un clima socioemocional donde las soluciones sean asumidas por todos los implicados y no sientan que ha habido vencedores y vencidos.

El mediador debe ser neutral, saber escuchar contemplando el beneficio mutuo, el equilibrio de fuerzas y la mejora de la relación. Debe haber confidencialidad para favorecer la libre expresión de las visiones personales y de las emociones. Debe haber una ausencia de juicios.

Es necesario, una vez formados los mediadores y mediadoras, llevar a cabo una campaña de “publicidad” de forma que los alumnos y alumnas del centro sepan que pueden acudir a esos alumnos en caso de querer resolver un conflicto a través de un proceso de mediación o son un recurso cuando quieran consultar algo o tengan un problema. La campaña de publicidad se hacía necesaria el primer año pero ya es un equipo que cuenta con la aceptación del alumnado y un prestigio entre estos.

Al comienzo, los procesos de mediación se propician desde los propios alumnos ayudantes que han analizado un problema, o bien a través del departamento de orientación y/o jefatura de estudios que ven una situación propicia para ser resuelta mediante la mediación escolar.

2.- Ventajas de la mediación

Además de las expuestas podemos añadir las siguientes:

- a) Ayuda a que los alumnos conozcan y compartan situaciones afectivas y realidades sociales diversas y reflexionen sobre ellas.
- b) Reduce los casos de maltrato y conflictos en general.
- c) Disminuye el número de medidas sancionadoras.
- d) Brinda una oportunidad de aprendizaje de las capacidades que se ponen en juego tanto para mediadores como para mediados.

3.- Procedimiento de mediación y órganos competentes.

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro, de acuerdo con la legislación vigente.

El plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Como norma general, la dirección delegará en la jefatura de estudios que junto con el profesor tutor serán los encargados de hacer posible la mediación. Posteriormente, la persona responsable de la jefatura de estudios dará cuenta a la Comisión de convivencia de las actuaciones realizadas.

Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) *La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y*

proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

2.4. PLAN DE ACOGIDA

El plan lo llevamos realizando desde hace tres años con el alumnado de primer curso, pero este curso 2007/08 lo hemos planteado de forma diferente. Hasta este año el plan consistía en recibir a los alumnos y alumnas de primero de secundaria el primer día de clase. Los recibía el equipo directivo, tutores y alumnos ayudantes. Estos montaban un espacio en la entrada donde explicaban a los estudiantes nuevos quiénes eran y lo que hacían en el centro y los acompañaban por el instituto, enseñándoles todas las instalaciones. Se hacían en clase algunas actividades para que los alumnos se conocieran y ahí terminaba la colaboración de los alumnos ayudantes.

Este año planteamos que la acogida no podía durar sólo un día y que apabullar a los alumnos con actividades los primeros días podía ser contraproducente porque no les verían sentido a las mismas. Así que hemos realizado un plan de acogida de un trimestre de duración con la siguiente organización.

El primer día se mantiene como estaba, si bien en cada clase de primero las actividades de presentación son dirigidas por alumnos ayudantes, algún profesor o profesora del equipo y en las mismas participa además del alumnado del grupo, algunos profesores de los alumnos y por supuesto el tutor o tutora. Cada tres semanas, aproximadamente, en la hora de tutoría algunos alumnos ayudantes con algún profesor o profesora del equipo realizan alguna actividad en el grupo.

Las actividades van encaminadas a que el alumnado se conozca, adquiera confianza, se respete, se aprecie, se comunique, etc., es decir, vaya subiendo diferentes peldaños en la participación y en una cultura de respeto y no violencia dentro de nuestro interés, expresado en más de un lugar de este plan de convivencia, por trabajar la prevención.

Nos planteamos que ir a clase y hacer actividades sin un trabajo previo no tenía sentido, así que cada vez que vamos a trabajar alguna actividad seguimos los siguientes pasos:

1. Reunión del grupo que hace la acogida, profesorado y alumnado, se explica la actividad, cómo se hace y que objetivos pretende; se realiza la actividad y se discute su idoneidad.
2. Se planifica los días que se va a realizar dicha actividad y se acuerda con los tutores del grupo.
3. Se lleva a cabo en las clases, explicando previamente la actividad, haciéndola y terminando con una puesta en común donde los alumnos reflexionan sobre cómo se han sentido, por qué piensan que hemos hecho la actividad, qué han aprendido, etc. Algún alumno ayudante termina haciendo un resumen de las aportaciones y de la intencionalidad de la actividad.

Los alumnos y alumnas de primero demandan seguir haciendo estas actividades durante el segundo trimestre por lo que alargaremos con casi toda probabilidad el plan de acogida. Los tutores y tutoras también valoran estas actividades positivamente.

Dado el elevado nivel de estudiantes que recibimos de otros centros en primero de bachillerato, estamos pensando en la posibilidad de realizar algún tipo de actividad para que se conozcan los alumnos entre sí, para que asuman la cultura del centro, para, en definitiva, que se integren en el instituto. Los viajes previstos para primero de visitas a la sierra de Huelva y a Almagro van en esta línea.

2.5. ACTIVIDADES DE RECREO

Ésta es la actividad que implica a un mayor número de alumnos y alumnas ayudantes.

El instituto tiene un patio pequeño donde conviven todos el alumnado de secundaria. Era el lugar y el momento donde se producía un mayor número de brotes violentos, burlas entre compañeros, alumnos aislados y otros problemas relativos a la convivencia y a las relaciones. Desde que creamos el grupo de alumnos ayudantes poco a poco hemos ido, a iniciativa de ellos en la mayoría de las veces, ampliando el número de actividades y de espacios físicos donde los alumnos pueden pasar el tiempo de recreo. Estos espacios están gestionados por alumnos ayudantes y un profesor responsable. Las actividades se revisan periódicamente en la reunión que tenemos con los alumnos y alumnas ayudantes y se refuerzan, se eliminan o inician otras nuevas, de acuerdo con la demanda existente.

De todas las actividades que llevamos a cabo para prevenir la violencia escolar podemos decir que ésta es la que nos hace sentir más satisfechos. Los brotes de violencia a la hora del recreo se han reducido prácticamente a cero, habiendo una colaboración tal del alumnado y una predisposición para que las actividades funcionen que nos hace pensar que vamos por un camino adecuado.

Actividades y espacios que funcionan en la actualidad

- a) Gimnasio: Fútbol, baloncesto, indiana y voley ball, principalmente
- b) Patio: tenis de mesa, se han ido adquiriendo poco a poco mesas adecuadas.

- c) Sala de juegos de mesa: sala de refugio de los alumnos que se sienten aislados, tímidos, con problemas de relación, etc. En esta sala además de juego, algunos bailan, otros dibujan o enseñan a dibujar a los compañeros, charlan, etc.
 - d) Sala de mangas: los alumnos ven series de animación periódicamente.
 - e) Biblioteca: único espacio que existía antes de este proyecto y que sigue funcionando pero sólo gestionado por el profesorado. Podría pensarse la implicación de los alumnos y alumnas.
 - f) Aula de informática: permanece abiertas en determinados días.
 - g) Programa de radio. Un grupo de alumnos mantiene diariamente un programa de radio por el que se difunden las noticias que afectan al instituto.
- El número y variedad de actividades hace que cada alumno encuentre su sitio.

2.6. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTA TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA Y DÉFICIT DE ATENCIÓN.

Como medida preventiva y de acuerdo con las recomendaciones de la propia Delegación de Educación, este tipo de alumnado será considerado como alumno de NNEE. Esto quiere decir que en la organización de principio de curso, o cuando se tenga un diagnóstico, sería necesario tener en cuenta de cara a la formación de grupos de apoyo y/o refuerzo o la integración de este tipo de alumnos en grupos reducidos. También, y dentro de su horario lectivo, se organizarán una serie de horas destinadas a la orientación escolar y comportamental. Se procurará que este alumnado, en el marco de una educación inclusiva, asista a todas las actividades no lectivas organizadas para el nivel correspondiente, para ello siempre se reforzará el número de profesores encargados de estas actividades específicas.

2.7. REFLEXIÓN EN VALORES EN LAS TUTORÍAS PROPICIADA POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo con las indicaciones de la legislación respecto a las funciones de la comisión de convivencia, de que no se convierta en un órgano sancionador sino que promueva valores relativos a la buena convivencia y sea casi un observatorio de la convivencia del centro, la comisión lleva un año promoviendo la reflexión del alumnado a través de las tutorías, tanto de secundaria como de bachillerato, sobre un tema de interés general o bien sobre un problema candente en ese momento en la sociedad o en el propio centro.

La metodología que se sigue es la siguiente. Desde el seno de la comisión se propone un documento escrito que va acompañado de un guión para el debate en los diferentes grupos. Posteriormente se recogen las reflexiones y se resumen las aportaciones de los distintos cursos y se presenta a la Comisión de Convivencia. El doble objetivo que nos planteamos es claro. Por un lado implicar al alumnado en el debate sobre cuestiones muy cercanas y sobre las que a veces pasamos sin darles la atención que merecen. Por otro, que desde una instancia en la que está representada la comunidad educativa del centro se transmita a todos los miembros del instituto una preocupación y un interés por este tema.

CAPÍTULO V

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Derechos de las familias.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.*
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.*
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.*
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.*
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.*
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.*
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.*
- h) Conocer el Plan de Centro.*
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.*
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.*
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.*
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.*
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.*
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.*
- ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.*

Colaboración de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.

2. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.*
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.*
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.*

d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.

e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Asociaciones de madres y padres del alumnado.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.

b) Colaborar en las actividades educativas del instituto.

c) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.

5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

1.- COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE FAMILIAS Y PROFESORADO.

Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

a) Plan global de trabajo del curso.

b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.

c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.

d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.

- e) *Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.*
- f) *Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.*
- g) *Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.*

En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

2.- TUTORÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con las familias en el proceso educativo.

3.- JUNTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros.

4.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DELEGADAS DE LOS PADRES O MADRES DE GRUPO

4.1.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

4.2.- FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.*
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.*
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.*
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.*
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.*

- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.*
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.*

4.3.- ESCUELA DE MADRES Y PADRES

En este punto tocamos uno de las asignaturas pendientes de los centros públicos como es la mínima participación de las familias en la vida del centro.

Es difícil buscar una actividad que haga venir masivamente a los padres y madres al centro que no sea la reunión grupal de principios de curso y las tutorías individuales, la mayoría de ellas concentradas en familias cuyos hijos tienen algún problema académico o disciplinar.

Con motivo del proyecto “Escuela: Espacio de Paz” se inició en el curso 2005/06 la escuela de padres. Los dos años anteriores funcionó durante el primer trimestre con asistencia quincenal y una monitora contratada por el AMPA. La asistencia durante los dos años ha sido muy escasa, 10-12 entre padres y madres, aunque estos padres asistían asiduamente a la misma.

Sabemos que tenemos que tener paciencia y que hay que crear la cultura de asistir al centro para temas de interés, pero la evaluación realizada los años anteriores nos ha llevado a modificar la estrategia con la intención de llegar a más familias y así este año hemos hablado de dicha escuela de padres en todas las reuniones del primer trimestre, hemos entregado una relación de temas que se podían trabajar a lo largo del curso y un boletín de inscripción donde se elegía el tema y se hacía un compromiso escrito de asistencia a la sesión que interesaba.

Hemos organizado los temas en talleres de un día o dos de duración, cada uno de ellos impartido por un experto externo al centro y separados en el tiempo.

Los temas ofertados han sido:

- a) Adolescencia.
- b) Nuevas adicciones.
- c) Mediación familiar.
- d) Anorexia.
- e) Participación.

Además se ha ofertado un taller de iniciación a la informática, de un mes de duración, a realizar el segundo trimestre que ha tenido una gran acogida.

Para poder realizar el curso de informática y los talleres contamos con la colaboración del Centro de Profesorado de Cádiz que va a subvencionar los gastos ocasionados por las ponencias.

Al final de este curso haremos una valoración de la organización y asistencia a los distintos talleres.

5.- COMPROMISOS EDUCATIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

6.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará (la estancia en el aula de convivencia para el alumnado de ESO supondrá la firma de un compromiso de convivencia) las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 i) del Decreto 3 27/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

- 1. Como norma general los compromisos de convivencia se establecerán cuando un alumno de ESO sea derivado al aula de convivencia. En otras enseñanzas será la jefatura de estudios, junto con el tutor del alumno quienes lo determinarán.**
- 2. En cuanto a los compromisos educativos se establece como norma general para su suscripción la siguiente:**
- 3. Aquellos alumnos de ESO que promocionen al curso siguiente con dos o más materias.**
- 4. Aquellos alumnos de ESO que suspendan tres o más materias en la primera o segunda evaluación.**
- 5. Otros casos concretos propuestos por el profesor tutor a la jefatura de estudios.**

6. Se usarán los anexos de la Orden de 20 de junio de 2011 como modelos.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como anexos a este documento. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

8.- ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE EXTENSIÓN CULTURAL.

Los centros docentes podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros.

Asimismo, los equipos directivos favorecerán la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.

Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

CAPÍTULO VI

CONSIDERACIONES FINALES

1.- NECESIDADES DE FORMACIÓN

Tal y como se recoge en la correspondiente legislación, todo plan de convivencia debe recoger las previsiones de formación que abarque a toda la comunidad educativa.

Será función del ETCP y de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar conocer y dar cuenta al Consejo Escolar para su aprobación de las distintas actuaciones de formación relacionadas con la convivencia.

En el contexto del proyecto Escuela: espacio de paz se recoge la previsión de formaciones específicas para los alumnos y alumnas ayudantes y para los delegados de clase y representantes del Consejo Escolar. Esta previsión de formación se realiza todos los años y estará organizado por la coordinadora del programa que contará con apoyos externos. Los objetivos concretos que pretende esta formación se han señalado con anterioridad. En esta formación participan también parte del profesorado vinculado al proyecto.

De cara al profesorado en general, además de acudir de manera específica a determinados cursos en torno a la materia, se intenta que haya un encuentro en primavera con un experto en este tema en colaboración con el Centro de Profesores.

El mismo planteamiento cabe señalar en relación a los padres y madres de nuestro alumnado en el marco de la escuela que viene desarrollando desde el curso 2005/06 sus actividades.

En el momento que se detectaran necesidades de formación, la dirección del centro se dirigiría al Centro de Profesores para tratar de organizar la actividad que se demanda.

Por otra parte, la dirección del centro mantendrá un contacto fluido con el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar permaneciendo atento a toda la documentación que se produzca.

Una parte del presupuesto del proyecto “Escuela: Espacio de Paz” se destinará a la compra de material bibliográfico en torno a cuestiones relacionadas con la convivencia y se creará un espacio específico en la biblioteca para depositar allí ese material.

2.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Las medidas que se establecen para la difusión del presente documento, una vez que haya sido aprobado por el Consejo Escolar, son las siguientes.

Previa a la aprobación del plan, el documento elaborado y coordinado por el equipo directivo, ha sido difundido y discutido en distintas instancias; a saber. Se ha analizado en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar; se ha presentado en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para el conocimiento del profesorado; se han establecido plazos para la presentación de enmiendas y sugerencias, se ha aprobado en el Claustro de Profesores.

La difusión del documento se realizará de la manera siguiente:

1. En el mes de septiembre la jefatura de estudios presenta las líneas generales del plan en las reuniones que mantiene con los tutores y tutoras de cada grupo.
2. La dirección presenta el plan al profesorado de nueva incorporación al centro.
3. Cada tutor o tutora, en las sucesivas reuniones de tutoría del primer trimestre, trabajará los aspectos fundamentales del plan con el alumnado de su grupo. En bachillerato y ciclos se programarán reuniones específicas para dicho fin.
4. Cada tutor dará a conocer las líneas generales del plan en la reunión con los padres y madres de los alumnos de su grupo.
5. En las reuniones de la Junta de Delegados será un tema prioritario de estudio.
6. En las sucesivas renovaciones del Consejo Escolar tendrá carácter prescriptivo la inclusión en el orden del día de un punto relacionado con el conocimiento del plan.
7. Se procurará que todos los departamentos dispongan de una copia en papel del documento, además del correspondiente archivo informático.
8. Para la difusión en toda la comunidad educativa, se podrá acceder al plan de convivencia desde la red.

El plan de centro será un documento que debe inspirarse en este documento y ser coherente con la filosofía y las medidas que se plantean en la mejora de la convivencia en el centro.

3.- SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso. Los aspectos que debe contener la referida memoria se desarrollan al final de este apartado.

El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que a Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones e madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

Al comienzo de cada curso escolar, los centros educativos revisarán su plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. El trabajo de revisión se realizará en la Comisión de Convivencia quien elevará al Consejo Escolar una propuesta.

La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

Corresponde a los servicios provinciales de inspección educativa la evaluación del desarrollo de los planes de convivencia de los centros docentes, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca en sus planes de actuación.

La evaluación del plan debe realizarse a partir de los siguientes apartados:

- a) Información
- b) Seguimiento
- c) Valoración

a) Información sobre los siguientes puntos a recopilar al finalizar el curso académico:

- 1) Actividades de mediación llevadas a cabo.
- 2) Casos de acoso u otros tipos de maltrato detectados: descripción de los mismos, tratamiento realizado y resultado obtenido.
- 3) Casos de violencia de género detectados, descripción de los mismos, tratamiento llevado a cabo y resultado obtenido.
- 4) Cuidado del material del centro.
- 5) Absentismo escolar: por curso y grupo y medidas llevadas a cabo.
- 6) Apercibimientos disciplinarios: número, causas y resultado.
- 7) Evolución del centro según el diagnóstico.
- 8) Proporción de alumnado y profesorado implicado directamente en la mejora de la convivencia.
- 9) Medidas reparadoras puestas en marcha.

Para ello se procederá al análisis documental de apercibimientos mandados, informe de equipo de alumnos y alumnas ayudantes, actas de evaluación, informe de tutores y cuestionarios.

b) Seguimiento:

- 1) Información sobre el desarrollo y recursos empleados para la mejora de la convivencia.
- 2) Programas formativos desarrollados: información y valoración.
- 3) Medidas de difusión del plan de convivencia.
- 4) Información del seguimiento y mejora de los puntos débiles explicitados en el plan.
- 5) Información sobre el mantenimiento de los puntos fuertes.
- 6) Seguimiento de las propuestas de mejora.
- 7) Descripción del procedimiento de elaboración de las normas de aula que se ha llevado a cabo y la valoración de las mismas.
- 8) Seguimiento de la Junta de Delegados.
- 9) Plan de reuniones y valoración del aula de convivencia.
- 10) Acta de las reuniones del equipo de mediación del centro.
- 11) Seguimiento de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Se obtendrá información de las reuniones mantenidas con delegados y delegadas, equipo de mediación, tutores, profesores y profesoras del aula de convivencia y del informe elaborado por la dirección sobre la difusión del plan.

c) Valoración de la puesta en marcha del plan de convivencia y nuevas propuestas:

- 1) Estudio del ambiente general del centro.
- 2) Corrección del diagnóstico.
- 3) Revisión de la aplicación de las normas de convivencia recogidas.
- 4) Grado de cumplimiento del plan.

Se procederá a recoger información, a partir de cuestionarios y/o entrevistas a padres y madres, profesorado y alumnado y las informaciones proporcionadas por jefatura de estudios y el departamento de orientación.

4.- FUNDAMENTOS LEGISLATIVOS

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/06)
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA 26/12/07)
- DECRETO 17/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 156).
- DECRETO 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA de 24/04/1999). Derogado parcialmente y modificado parcialmente por el Decreto 19/2007, de 23 de enero (BOJA 02/02/07)
- ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 08/08/07).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

CAPÍTULO VII

ANEXOS

ANEXO 1.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

ANEXO 2.- Protocolos de actuación del Plan de convivencia

- h) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- i) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- j) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en
- k) El ámbito educativo
- l) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el
- m) Profesorado o el personal no docente
- n) Aula de convivencia